



RIO GALLEGOS, **25 ABR. 2006**

VISTO:

El Expediente N° 60.295/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota presentada por la alumna Lorena TORRES mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Educación Formal III y Seminario de Necesidades Educativas Especiales de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, adeudando la asignatura Educación Formal I, hasta que rinda el examen final en las mesas de exámenes de todo tiempo de los meses de Abril y Mayo;

QUE a Fs. 04, 05 y 06 obra situación académica de la alumna en cuestión;

QUE obra Nota N° 134/06 del Sr. Secretario Académico sugiriendo que no se debería otorgar la excepción solicitada, dado que considera importante el valor académico de las correlativas, además de ser un requisito necesario para acceder al cursado y/o aprobación de otra asignatura del mismo plan;

QUE obra Despacho N° 48/06 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual recomiendan otorgar la excepción solicitada, en virtud de que la alumna en cuestión demuestra una buena actuación académica;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR excepción a la alumna Lorena TORRES (D.N.I.N° 30.999.202) para cursar las asignaturas Educación Formal III y Seminario de Necesidades Educativas Especiales de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, adeudando la asignatura Educación Formal I, hasta las mesas de todo tiempo de los meses de Abril y Mayo, fecha en que deberá regularizar su situación, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Subdirección de Despacho del Consejo de Unidad, Mesas de Entrega y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



DR. ALEJANDRO SÚNIC
DECANO
UNPA UARC

DISPOSICION

Nº

223